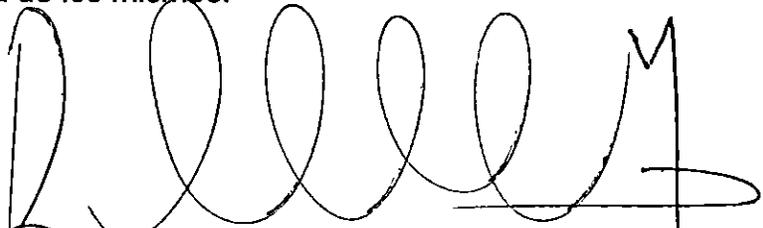


JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..
Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2-821885
cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ocho (8) de mayo de dos mil veinte (2020)

Ref: 11001-40-03-045-2010-00307-00

Previo a ordenar la elaboración de los oficios de levantamiento de medidas cautelares, se requiere a la demandada para que informe cuál fue el trámite que le dio a los identificados con los números 577 y 578 de 13 de febrero de 2017 o, en su defecto, denuncie la pérdida de los mismos.

Notifíquese,



RICARDO ADOLFO PINZÓN MORENO
Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. ____ fijado hoy a las 8.A.M

Luis Arnulfo Guzmán Ramírez
SECRETARIO